Resolución Nro. 413
(09 de julio 2025)

Por medio de la cual se adjudica el contrato derivado del Proceso de Selección Nro. SASI-012-2025, cuyo objeto consiste en contratar, en nombre del Municipio Puerto Asís, "DOTACION DE ELEMENTOS Y MATERIALES PARA LAS RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, PUTUMAYO".

EL ALCALDE DE PUERTO ASÍS (E)

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente, las conferidas mediante el Art. 315 de la Constitución Política de Colombia de 1991, Art. 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y el Decreto 150 de 2023: "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL OPERATIVO DE CONTRATACION PUBLICA, DE SUPERVISION E INTERVENTORIA, PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", Decreto Municipal 108 de 2025; así como aquellas que las modifiquen adicionen o complementen y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, dispone sobre los fines que deben perseguir las entidades del estado mediante sus servidores públicos, así:

> "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.
>
> Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

SEGUNDO: El artículo 11 de la Ley 80 de 1993 faculta al Alcalde para adelantar licitaciones y para celebrar contratos estatales, en el siguiente sentido:

> "(…) b) A nivel territorial, los gobernadores de los departamentos, los alcaldes municipales y de los distritos capital y especiales, los contralores departamentales, distritales y municipales, y los representantes legales de las regiones, las provincias, las áreas metropolitanas, los territorios

Calle 10 - Cra 19 / Esquina - Barrio el Centro
alcaldía@puertoasis-putumayo-gov.co

Resolución Nro. 413
(09 de julio 2025)

Por medio de la cual se adjudica el contrato derivado del Proceso de Selección Nro. SASI-012-2025, cuyo objeto consiste en contratar, en nombre del Municipio Puerto Asís, "DOTACION DE ELEMENTOS Y MATERIALES PARA LAS RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, PUTUMAYO".

indígenas y las asociaciones de municipios, en los términos y condiciones de las normas legales que regulen la organización y el funcionamiento de dichas entidades (…)".

TERCERO: El numeral 5 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994: "por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios" respecto a las atribuciones del alcalde, dispone:

"(…) Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables".

CUARTO: Por otra parte, el numeral 7 del mismo artículo, prescribe:

"Velar por el cumplimiento de las funciones de los empleados oficiales municipales y dictar los actos necesarios para su administración".

QUINTO: El artículo 132 del Decreto 1333 de 1986 "por el cual se expide el Código de Régimen Municipal" contempla las atribuciones del Alcalde, dentro de las cuales se trae a colación las del numeral 6 y 9, así:

"(…) Velar porque los empleados del servicio municipal desempeñen oportuna y debidamente sus funciones

(…)

Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el presupuesto y los reglamentos fiscales (…)"

SEXTO: La Corte Constitucional de Colombia, mediante Sentencia C-101-96, señaló: "(…) El concepto de ordenador del gasto se refiere a la capacidad de ejecución del presupuesto. Ejecutar el gasto, significa que, a partir del programa de gastos aprobado- limitado por los recursos aprobados en la ley de presupuesto-, se decide la oportunidad de contratar, comprometer los recursos y ordenar el gasto, funciones que atañen al ordenador del gasto (…)".

Calle 10 - Cra 19 / Esquina - Barrio el Centro
alcaldía@puertoasis-putumayo-gov.co

Resolución Nro. 413
(09 de julio 2025)

Por medio de la cual se adjudica el contrato derivado del Proceso de Selección Nro. SASI-012-2025, cuyo objeto consiste en contratar, en nombre del Municipio Puerto Asís, "DOTACION DE ELEMENTOS Y MATERIALES PARA LAS RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, PUTUMAYO".

SÉPTIMO: Que la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte Municipal, elaboró los estudios y documentos previos del proceso de subasta inversa nro. SASI-012-2025, el cual tiene por objeto: **"DOTACION DE ELEMENTOS Y MATERIALES PARA LAS RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, PUTUMAYO".".**

OCTAVO: Que, existe disponibilidad presupuestal para atender los compromisos derivados del presente proceso de selección, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2025000316 de 21 de abril de 2025, por valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) M/CTE**, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

NOVENO: Que, dando cumplimiento a los objetivos, fines esenciales del Estado y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y de los bienes a adquirir, se ajustan a bienes y servicios de características técnicas uniformes y patrones de desempeño y calidad iguales o similares; que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición; por consiguiente la entidad consideró pertinente adelantar un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.2.2., 2.2.1.2.1.2.3, 2.2.1.2.1.2.4, 2.2.1.2.1.2.5 y 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, vigentes.

DÉCIMO: Que, para adelantar el proceso de contratación, se cuenta con los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los cuales pueden identificarse en el SECOP II-PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN: www.colombiacompra.gov.co; proceso de selección identificado: SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA Nro. SASI-012-2025.

DÉCIMOPRIMERO: El señor Alcalde de Puerto Asís (E), en virtud de lo dispuesto en la referida normatividad tiene competencia y está facultado para ordenar la publicación, apertura, y adjudicación derivada de procesos de selección, a fin de adoptar las decisiones requeridas en el curso del proceso y suscribir el contrato derivado del mismo.

Calle 10 - Cra 19 / Esquina - Barrio el Centro
alcaldía@puertoasis-putumayo-gov.co

Resolución Nro. 413
(09 de julio 2025)

Por medio de la cual se adjudica el contrato derivado del Proceso de Selección Nro. SASI-012-2025, cuyo objeto consiste en contratar, en nombre del Municipio Puerto Asís, "DOTACION DE ELEMENTOS Y MATERIALES PARA LAS RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, PUTUMAYO".

DÉCIMOSEGUNDO: El veintinueve (29) de mayo de 2025, se publicó en la Plataforma SECOP II el proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección por el término de cinco (05) días, hábiles, y, se puso a disposición de los interesados los estudios y documentos previos para que los posibles proponentes lo consultaran y presentaran las observaciones pertinentes para su conformación definitiva.

DÉCIMOTERCERO: El doce (12) de junio de 2025, se publicaron los documentos definitivos del proceso.

DÉCIMOCUARTO: Durante la publicación de los documentos del proceso y de acuerdo con su cronograma se presentaron observaciones:

Todos los mensajes

	Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha		Estado	
☆	MUNICIPIO DE PÚERTO ASIS PUTUMAYO	General	CO1.MSG.8034888	RESPUESTA A OBSERVACIONES		23 días de tiempo transcurrido (16/06/2025 9:23:28 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		Enviado	Detalle
☆	Representaciones Ganaderas Limitada Repregan Ltda	General	CO1.MSG.8030073	OBSERVACION A LA LIMITACION A MIPYMES		26 días de tiempo transcurrido (13/06/2025 2:14:57 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		Leídas	Detalle
☆	GBS SAS	General	CO1.MSG.8030052	OBSERVACION A LOS SOPORTES NO PUBLICADOS DE LIMITACION A MIPYMES		26 días de tiempo transcurrido (13/06/2025 2:03:52 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		Leídas	Detalle
☆	VEEDURIA CIUDADANA 356	General	CO1.MSG.8029527	OBSERVACION AL PROCESO FRENTE A LA NO PUBLICACION DE LA RESOLUCION DE APERTURA NI LOS PLIEGOS DEFINITIVOS DEL PROCESO		26 días de tiempo transcurrido (13/06/2025 12:30:52 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		Leídas	Detalle
☆	MUNICIPIO DE PÚERTO ASIS PUTUMAYO	General	CO1.MSG.7991523	LIMITACIÓN A MIPYME		5/06/2025 10:23:28 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		Enviado	Detalle
☆	FUNDACION DESARROLLO INTEGRAL DEL PUTUMAYO	General	CO1.MSG.7987071	Solicitud de lim mipymes Puerto Asis		5/06/2025 11:55:47 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		Leídas	Detalle
☆	FUNDACIÓN SUR PROGRESO	General	CO1.MSG.7987015	Solicitud de limitación		5/06/2025 11:51:38 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		Leídas	Detalle
☆	CARLOS EVER ROSAS SANCHEZ	General	CO1.MSG.7969729	manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes Nacionales		31/05/2025 12:11:54 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		Leídas	Detalle

Ver menos

Cambiar el estilo de paginación

La entidad, por medio de formulario de preguntas y respuestas procedió a responder, dentro del término oportuno, así:

"(…) La Entidad Estatal, respetuosamente, no acoge su observación con base en los siguientes fundamentos jurídicos:

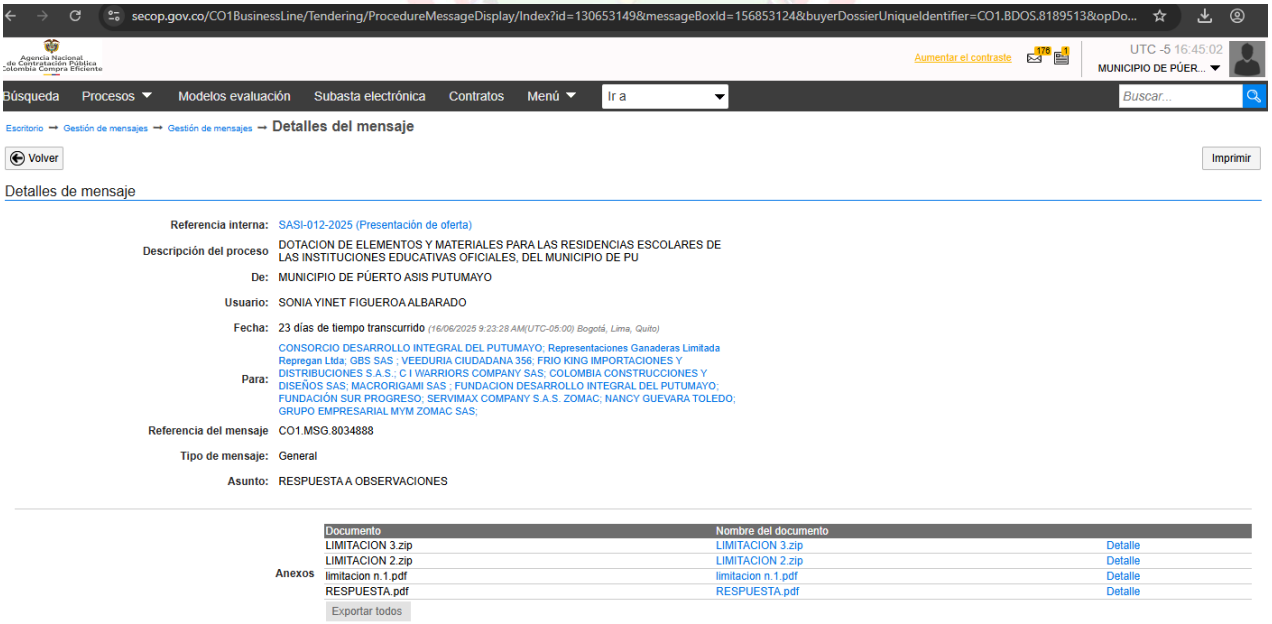
Calle 10 - Cra 19 / Esquina - Barrio el Centro
alcaldía@puertoasis-putumayo-gov.co

Resolución Nro. 413
(09 de julio 2025)

Por medio de la cual se adjudica el contrato derivado del Proceso de Selección Nro. SASI-012-2025, cuyo objeto consiste en contratar, en nombre del Municipio Puerto Asís, "DOTACION DE ELEMENTOS Y MATERIALES PARA LAS RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, PUTUMAYO".

PRIMERO: Frente a la primera observación presentada por VEDARÍA CIUDADANA 356, la Entidad publico resolución y pliegos de condiciones en la fecha establecida según el cronograma correspondiente al proceso. (Se procede anexar capture de pantalla)

SEGUNDO Y TERCERO: Los usuarios **PABLO FERNANDEZ Y REPRESENTACIONES GANADERAS LIMITADA CUADROS**, solicitaron los respectivos soportes de las solicitudes de limitación a MiPymes municipal, las cuales se enviaron vía Secop II (Se procede anexar los documentos en la respuesta a observación).



DÉCIMOQUINTO: Mediante Resolución Nro. 342 de 11 de junio de 2025, expedida por el Ordenador de Gasto, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Nro. SASI-012-2025, en cita.

En dicho acto administración se determinó que: en atención a que se recibieron dos (2) solicitudes de limitación de MIPYME dentro del plazo establecido en el SECOP II, de acuerdo a la normatividad contractual vigente, necesarias, y, en razón a que se encuentran acreditados los requisitos

Calle 10 - Cra 19 / Esquina - Barrio el Centro
alcaldía@puertoasis-putumayo-gov.co

establecidos para dicha limitación, incluyendo el objeto social, su calidad de MIPYME, y el tiempo de existencia de las mismas, se LIMITARÁ EL PRESENTE PROCESO A MIPYME MUNICIPAL, DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO PUERTO ASÍS.

DÉCIMOSEXTO: Que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en cuanto a publicación de los actos y documentos del proceso de selección en el SECOP II.

DÉCIMOSÉPTIMO: El trece (13) de junio de 2025 hasta la hora señalada en el cronograma del proceso, se llevó a cabo el cierre del mismo y apertura de ofertas, presentándose única oferta, correspondientes a **CONSORCIO DESARROLLO INTEGRAL DEL PUTUMAYO**. En efecto, no hubo lugar a realizar presentación de lances.

DÉCIMOOCTAVO: El diecinueve (19) de junio de 2025 se publicó el informe de evaluación de la oferta del proceso, en referencia, en el SECOP II; dentro del cual se señaló los oferentes habilitados y no habilitados; al cual se le corrió traslado hasta el veintiuno (25) de junio de 2025, con el siguiente resultado: El comité evaluador no habilito la oferta presentada por el único oferente, ya que esta no presento una serie de requisitos habilitantes para continuar con el proceso, es por ello que durante el termino de observación el consorcio desarrollo integral del putumayo presentó las respectivas subsanaciones al proceso SASI-012-2025.

PROPONENTE	CONDICION DE MIPYME	REQUISITOS JURIDICOS	REQUISITOS TECNICOS Y EXPERIENCIA	REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES
CONSORCIO DESARROLLO INTEGRAL DEL PUTUMAYO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

DÉCIMONOVENO: Mediante la publicación del informe final de valuación del proceso SASI-012-2025, el comité evaluador HABILITO la oferta del único oferente para continuar con el proceso.

Calle 10 - Cra 19 / Esquina - Barrio el Centro
alcaldía@puertoasis-putumayo-gov.co

Resolución Nro. 413
(09 de julio 2025)

Por medio de la cual se adjudica el contrato derivado del Proceso de Selección Nro. SASI-012-2025, cuyo objeto consiste en contratar, en nombre del Municipio Puerto Asís, "DOTACION DE ELEMENTOS Y MATERIALES PARA LAS RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, PUTUMAYO".

VIGÉSIMO: El cinco (05) de julio de 2025, se dio apertura al sobre económico de la única oferta presentada en el proceso, MIPYME, correspondiente a CONSORCIO DESARROLLO INTEGRAL DEL PUTUMAYO. El cual fue verificado aritméticamente por el Comité Evaluador Económico. En consecuencia, no se identificaron errores o novedades; por ende, se estableció que el valor de la oferta económica de este oferente asciende a la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 300.000.000,00) MDA/CTE.

VIGÉSIMOPRIMERO: Por otra parte, una vez realizada la verificación de causales de rechazo estipuladas en el pliego de condiciones, se encuentra que no está inmerso en ninguna causal; y por lo tanto se habilitó y cumple con los términos establecidos en el pliego de condiciones.

Así las cosas, se concluyó que solo una propuesta se encuentra habilitada para continuar en el proceso de subasta electrónica, en referencia. Sin embargo, no se realizó subasta y se adjudicará el contrato al oferente: CONSORCIO DESARROLLO INTEGRAL DEL PUTUMAYO, atendiendo a las disposiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015:

> […] Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:
>
> 1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
> 2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
> 3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
>
> 4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
>
> 5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único

Calle 10 - Cra 19 / Esquina - Barrio el Centro
alcaldía@puertoasis-putumayo-gov.co

Resolución Nro. 413
(09 de julio 2025)

Por medio de la cual se adjudica el contrato derivado del Proceso de Selección Nro. SASI-012-2025, cuyo objeto consiste en contratar, en nombre del Municipio Puerto Asís, "DOTACION DE ELEMENTOS Y MATERIALES PARA LAS RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, PUTUMAYO".

oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

En consecuencia, y en vista de que solo un proponente cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, el comité evaluador, correspondiente, recomendó al señor Alcalde ACEPTAR la propuesta presentada por CONSORCIO DESARROLLO INTEGRAL DEL PUTUMAYO, quien CUMPLE con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, y todos los documentos precontractuales; además por constituirse en el ofrecimiento más favorable para la Entidad.

VIGÉSIMOSEGUNDO: El trámite se realizó de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas aplicables, en concordancia con lo estipulado en el Pliego de Condiciones.

VIGÉSIMOTERCERO: El MUNICIPIO PUERTO ASÍS adjudicará el proceso y, por ende, el contrato, a la propuesta que cumpla con los requisitos técnicos, económicos, y jurídicos establecidos en el pliego de condiciones del proceso.

VIGÉSIMOCUARTO: El Alcalde de Puerto Asís (E), acoge los informes de evaluación, definitivos, del comité evaluador del proceso en mención.

En virtud de lo expuesto, el Alcalde de Puerto Asís (E),

RESUELVE:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato derivado del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Nro. SASI-012-2025, cuyo objeto consiste en Contratar, en nombre del Municipio Puerto Asís, a el CONSORCIO DESARROLLO INTEGRAL DEL PUTUMAYO representado legalmente por la señora: JENCY NATHALY PALACIO BAYER, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1123314573, emitida en Puerto Asís, por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 300.000.000,00) MDA/CTE.

Calle 10 - Cra 19 / Esquina - Barrio el Centro
alcaldía@puertoasis-putumayo-gov.co

Resolución Nro. 413
(09 de julio 2025)

Por medio de la cual se adjudica el contrato derivado del Proceso de Selección Nro. SASI-012-2025, cuyo objeto consiste en contratar, en nombre del Municipio Puerto Asís, "DOTACION DE ELEMENTOS Y MATERIALES PARA LAS RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, PUTUMAYO".

Parágrafo: El plazo para la ejecución del presente contrato es de UN (01) MES, contados a partir de la firma del acta de inicio, la cual se suscribirá previa cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato, el cual se entenderá con la aprobación de las garantías, el registro presupuestal y firma del acta de inicio.

Previa suscripción del Acta de inicio del contrato, el contratista, deberá acreditar ante el SUPERVISOR de este, que se encuentra al día con los aportes al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia.

SEGUNDO.-ORDENAR la publicación del presente acto administrativo en el SECOP II, en la Página Web: www.colombiacompra.gov.co.

TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, surte efectos a partir de su publicación en el SECOP y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Asís, Putumayo, a los nueve (09) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

Original firmado

CAROLINA ANDREA LEITON MOLINA
Alcalde (E) Municipal de Puerto Asís
Decreto 123 del 07 de julio de 2025

Proyectó: SONIA Y. FIGUEROA A _____
Abogada de Apoyo a la oficina Jurídica y de Contratación

Revisó: JULIANA MARCELA TREJOS CAICEDO _____
Jefe de Oficina Jurídica y de Contratación municipal

Calle 10 - Cra 19 / Esquina - Barrio el Centro
alcaldía@puertoasis-putumayo-gov.co